

Año 2021.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA F.- Nº 13960/21.-

INICIADO VIVIANA SOL FERRARI.-

MOTIVO SOLICITA MODIFICACION ORDENANZA 2878.-

FECHA 3 de Agosto de 2021.-

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a ese honorable cuerpo a efectos de solicitar una modificación de la Ordenanza 2878, incorporando otros rubros.

La pandemia nos ha dejado, entre otras cosas, un cambio en las modalidades de comerciar: muchos consumidores hoy eligen no ir a comercios tradicionales, y adquirir sus productos vía internet o en ofertas "al paso".

Es por ello que solicito al Honorable Cuerpo se contemple la posibilidad de habilitar camiones o "trailers" promocionales para permitir ser un muestrario itinerante y un punto de entrega para los productos que comercializamos.

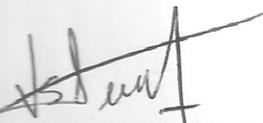
Villa Gesell tiene en el Turismo su más grande industria, y en su cronograma de fiestas una inmensa vidriera que podría potenciar esta actividad que propongo y por qué no, la de otros comerciantes locales que se encuentran en la misma situación.

Propuesta de reforma

ARTÍCULO 1º: Marco Regulatorio Carros Gastronómicos: Establécese por medio de la presente el marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) que elaboran y comercializan alimentos y/o bebidas autorizados en todo el Partido de Villa Gesell; como así también otras modalidades de venta o exhibición en carros.

ARTÍCULO 3º: Registro y Autoridad de Aplicación:

- a) Créase en el ámbito de la Dirección de Comercio el "Registro de Licencias de Carros Gastronómicos y/o comerciales y/o de exhibición" que incluirá a todos aquellos emprendimientos de rubros autorizados y habilitados por la Dirección de Bromatología y Dirección General de Habilitaciones, de acuerdo a lo establecido por la presente Ordenanza.
- c) Establecer las condiciones particulares y específicas de los distintos rubros gastronómicos y/o comerciales y/o de exhibición, características peculiares del funcionamiento y de las instalaciones con minuciosas definiciones técnicas y de seguridad. Para el caso del rubro gastronómico la autoridad de aplicación deberá establecer además las normas de salubridad, calidad gastronómica y parámetros bromatológicos que respeten los lineamientos señalados en la presente.


Viviana Sol Ferrari

DNI 33.667.116

B. 1394

